El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-19/PES-00131, formulada por el parlamentario don Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informar lo siguiente:

La Dirección General de Proyectos Estratégicos se propone instaurar la cultura de la transversalidad en la acción interdepartamental, analizar oportunidades y definir proyectos con una visión estratégica en el ámbito del desarrollo territorial sostenible en distintas comarcas de la Comunidad Foral.

Se trata de un área de nueva creación y, por tanto, carece todavía de estructura y equipos. El Decreto Foral de estructura orgánica se aprobó en la sesión del Consejo de Gobierno del pasado 30 de octubre y hasta ahora se ha trabajado en la definición de las funciones y competencias de la nueva Dirección General, antes de empezar a definir y gestionar una relación de proyectos. No obstante, el impulso del proyecto piloto del plan del Pirineo, el proyecto de impulso a la madera en edificación o uso de biomasa forestal o el desarrollo de la Red Explora como herramienta de desarrollo local son algunas de las líneas de trabajo apuntadas en el programa del Departamento, expuestas ante el Parlamento de Navarra el pasado 27 de septiembre.

En cualquier caso, posteriormente el Decreto Foral de estructura acaba de establecer los siguientes contenidos para la Dirección General:

**«CAPÍTULO IV. Dirección General de Proyectos Estratégicos**

**SECCIÓN 1ª. Ámbito material de competencias y estructura**

**Artículo 28. Ámbito material de competencias de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.**

La Dirección General de Proyectos Estratégicos ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

1. Planificación y desarrollo de las políticas públicas en materia de estrategia territorial sostenible.
2. Fomento de proyectos estratégicos que vertebren el territorio, den progreso, lo posicionen como referente y planteen una gestión sostenible de sus recursos, de forma transversal y coordinada con otros departamentos y organismos.
3. Acompañamiento y seguimiento de los proyectos estratégicos.
4. Impulso de la actividad de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad.
5. Implementación de los procesos de participación de los proyectos estratégicos dándolos a conocer de forma efectiva.

**Artículo 29. Estructura de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.**

La Dirección General de Proyectos Estratégicos se estructura en el Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

**SECCIÓN 2ª. Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos**

**Artículo 30. Ámbito material de competencias del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.**

El Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos ejercerá las funciones previstas en este decreto foral en relación con las materias de análisis y planificación de las políticas públicas en estrategias territoriales sostenibles, estudios e investigaciones de las necesidades y realidades territoriales y el desarrollo y gestión de los proyectos estratégicos del territorio, seguimiento, control y coordinación de los procesos participativos y la comunicación así como aquellas otras que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad material.

**Artículo 31. Estructura del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.**

El Servicio Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos se estructura en las siguientes Secciones:

1. Sección de Análisis y Planificación de Proyectos Estratégicos.
2. Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.
3. Sección de Sostenibilidad e Información.

**Artículo 32. Ámbito material de competencias de la Sección de Análisis y Planificación de Proyectos Estratégicos.**

La Sección de Análisis y Planificación de Proyectos Estratégicos ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito del estudio, el análisis y la planificación de los proyectos estratégicos y, específicamente, las siguientes:

1. Definición y desarrollo de un sistema integrado de conocimiento del territorio.
2. Definición y planificación de proyectos estratégicos para desarrollar la estrategia territorial sostenible
3. Dirección de la coordinación para el acceso a datos administrativos y su integración en el sistema de conocimiento del territorio.
4. Incorporación a partir del sistema de conocimiento desarrollado de herramientas de simulación y predicción.
5. Definición de los planes operativos y actuaciones a implementar.
6. Desarrollo de los indicadores definidos tanto para el seguimiento de la estrategia como de los proyectos estratégicos a implementar.
7. Extracto de la información y desarrollo de la analítica del territorio en base a la herramienta de conocimiento de territorio desarrollada.
8. Desarrollo de una analítica predictiva que permita detectar necesidades o carencias.
9. Planificación de la inversión necesaria para la ejecución de los planes y programas que se pretendan desarrollar.
10. Realización de estudios de análisis sobre necesidades de ciudadanía y empresas, o carencias a nivel intersectorial que completen la visión territorial.
11. Difusión de los estudios sobre su ámbito de competencia.
12. Realización de análisis sobre oportunidades de innovación en los procesos o tecnologías de nueva economía y su aplicabilidad en el territorio.
13. Evaluación y realización del seguimiento de los proyectos estratégicos de territorio.
14. Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 33. Ámbito material de competencias de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.**

La Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la gestión y coordinación de los proyectos estratégicos y, específicamente, las siguientes:

1. Gestión de los proyectos estratégicos que se han definido para impulsar la estrategia territorial sostenible.
2. Interacción con los agentes y organismos implicados en el territorio.
3. Realización del seguimiento y control de los proyectos estratégicos que se estén desarrollando.
4. Desarrollo e implementación de los proyectos definidos que faciliten una mayor equidad en el acceso a los servicios, las infraestructuras y el conocimiento.
5. Desarrollo de convenios de colaboración intersectorial e interadministrativa y garantizar su puesta en marcha.
6. Información al Consejo Social de Política Territorial de Navarra sobre las líneas de actuación establecidas en materia de política territorial.
7. Integración de las recomendaciones e informes realizados por el Consejo Social de Política Territorial de Navarra en materia de estrategia territorial.
8. Coordinación de asuntos de naturaleza transversal con el resto de unidades del departamento.
9. Gestión de los procesos participativos con todas las instituciones y agentes implicados en las actuaciones a realizar en materia de desarrollo territorial sostenible.
10. Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad.

**Artículo 34. Ámbito material de competencias de la Sección de Sostenibilidad e Información.**

La Sección de Sostenibilidad e Información ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral en el ámbito de la sostenibilidad y comunicación de los proyectos estratégicos del territorio y, específicamente, las siguientes:

1. Garantizar la inclusión de los principios de sostenibilidad en los proyectos estratégicos.
2. Desarrollo, dirección y ejecución de los proyectos estratégicos definidos para impulsar la estrategia territorial en materia de sostenibilidad.
3. Fomento de la corresponsabilidad social de todos los agentes del territorio en materia de sostenibilidad.
4. Realización del seguimiento y control de los proyectos estratégicos que se estén desarrollando en materia de sostenibilidad.
5. Colaboración en el desarrollo de las fórmulas de desarrollo territorial sostenible.
6. Gestión e implantación de las fórmulas de desarrollo territorial sostenible definidas.
7. Realización de las labores de asesoramiento y apoyo técnico en materia de sostenibilidad para el desarrollo del territorio.
8. Comunicación de los proyectos estratégicos territorialmente sostenibles.
9. Gestión de las redes sociales y la página web de los proyectos estratégicos.
10. Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad».

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 5 de noviembre de 2019

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena